

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE

Carrera 11 No. 12-25 Piso 1º

El Cerrito, enero 17 de 2021

RADICADO: 762484089002-2021-00050-00

DEMANDANTE: ELIAS MARIA APARICIO

DEMANDADO: ISABEL CRISTINA HURTADO VIVAS

Ejecutivo con Garantía de Acción Real

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y, la parte demandante, no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto del 04 de octubre de 2021, encaminado a lograr la notificación de la totalidad del extremo pasivo. Por lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Art. 317 del C.G. del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO**, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

TERCERO: No condenar en costas ni perjuicios.

CUARTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ.

Liliana C.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 18/01/2022
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dde20ad92063f6c126b7ef22e8c0186c812e943be9e503f7106064f1b64dcd3b**
Documento generado en 17/01/2022 08:32:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>